

**11203 RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un período de prácticas, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de julio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el período de prácticas que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento en que realizaren dicho período y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Forestal.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.965 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4. Admisión de aspirantes**

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

**5. Tribunal**

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, paseo de la Castellana, 272, planta sexta, 28016 Madrid, teléfono (91) 314 03 35.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 135, piso cuarto, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de mayo de 1989.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

Imos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

#### 1. Proceso de selección

El proceso de selección lo constituyen la fase de oposición y el período de prácticas.

##### Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio.—Será de naturaleza oral, extrayéndose a la suerte por cada opositor dos temas, uno de cada uno de los dos grupos de materias siguientes:

- I. Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Rústica (10 temas).
- II. Derecho Constitucional y Administrativo (10 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar el guión de ambos temas, pasando a continuación a su desarrollo oral, durante un tiempo máximo de otros veinte minutos.

Segundo ejercicio.—Su desarrollo será análogo al primero, extrayéndose a la suerte por cada opositor tres temas, uno del primer grupo de materias y dos del segundo. Las materias de este segundo ejercicio serán:

- I. Hacienda Pública y Derecho Tributario (11 temas).
- II. Economía, Contabilidad, Catastro y Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Fotogrametría Catastral y Fotointerpretación (27 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de quince minutos para preparar el guión de los citados tres temas, pasando a continuación a su desarrollo oral, durante un tiempo máximo de otros treinta minutos.

Tercer ejercicio.—Será por escrito y tendrá una duración total de cuatro horas. Consistirá en el desarrollo de dos temas, uno de cada uno de los grupos de materias siguientes:

- I. Valoración Agraria (9 temas).
- II. Estructura y Productividad Agraria (17 temas).

Cada uno de los temas será extraído al azar y será común a todos los opositores. Los ejercicios se leerán públicamente por los opositores.

Cuarto ejercicio.—Tendrá carácter práctico y se desarrollará por escrito con un máximo de duración de cuatro horas para cada una de las fases siguientes:

- I. Fase primera: Un supuesto práctico de valoración de bienes agrarios a efectos fiscales, administrativos o judiciales, y un segundo supuesto sobre Catastro de Rústica y sus aplicaciones.
- II. Fase segunda: Un primer supuesto sobre liquidación de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y un segundo supuesto práctico para la determinación del rendimiento de una explotación agraria, o bien el análisis contable de una explotación.

Para la realización de los ejercicios prácticos, los opositores dispondrán de la documentación que estimen oportuna por su parte. La lectura del cuarto ejercicio se hará por los opositores públicamente. El Tribunal podrá pedir las aclaraciones que estime pertinentes, en el momento de la lectura.

##### Período de prácticas:

Las materias que se desarrollarán en el curso que tendrá una duración máxima de tres meses estarán acordes con las funciones que correspondan a los puestos de trabajo que han de desempeñar como funcionarios.

#### 2. Valoración

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, necesitándose un mínimo de 10 puntos para superar cada una de las pruebas.

#### 3. Reconocimiento de pruebas selectivas

El opositor que en las pruebas selectivas a las que concurra obtuviese una puntuación de 12 o más puntos, en alguno de los ejercicios previstos

en esta convocatoria de 1989, y aunque no pudiese culminar la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatas siguientes pruebas selectivas.

#### 4. Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el segundo o, en su caso, sucesivos ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiera la base 6.1 de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### Programa de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública

#### PRIMER EJERCICIO

##### PARTE I

#### Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Rústica

Tema 1. Concepto de persona. Personas físicas. Persona jurídica. Los bienes. Bienes muebles e inmuebles. Bienes según las personas a los que pertenecen. Bienes de dominio jurídico. Bienes de propiedad privada. El patrimonio. Los frutos. Las mejoras.

Tema 2. La posesión. Naturaleza jurídica, adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio. Los interdictos. Particularidades de la posesión sobre bienes inmuebles.

Tema 3. Derechos de goce y disfrute. El usufructo, naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Derechos de uso y habitación. Servidumbres, adquisición y pérdida.

Tema 4. Derechos reales de garantía. La hipoteca, concepto, características y clases. Modos de adquirir la propiedad. La ocupación. La donación. La sucesión: El testamento, las herencias, las sucesiones abintestato.

Tema 5. El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Formas y clases de contratos. El contrato de compraventa. Elementos personales, reales y formales. El retracto. El contrato de permuta.

Tema 6. El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones de arrendadores y arrendatarios. Régimen especial del arrendamiento de fincas rústicas. Ley de Arrendamientos Rústicos.

Tema 7. Régimen jurídico de la propiedad forestal. Ley de Montes de 8 de junio de 1957. Propiedad forestal. Montes vecinales en mano común y su regulación en la Ley de 11 de noviembre de 1980. Reglamento de vías pecuarias, Decreto 2876/1978; Ley 25/1982, de Agricultura de Montaña.

Tema 8. Reforma Agraria y Concentración Parcelaria. Adquisición y redistribución de tierras. Actuaciones en comarcas o zonas determinadas. Concentración Parcelaria. Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables.

Tema 9. El dominio público y el patrimonio privado de los Entes públicos. El Patrimonio del Estado. Concepto y Régimen jurídico. Organización y competencias. El Inventario General de Bienes y Derechos del Estado. Recuperación de la Propiedad. Investigación y deslinde por parte de la Administración. Adquisición de bienes y derechos. Explotación de bienes patrimoniales. Inscripción.

Tema 10. El Patrimonio del Estado: Normas especiales para determinados bienes y derechos del Estado. Bienes inmuebles arrendados en favor del Estado. Bienes muebles. Propiedades incorpóreas y títulos representativos de capital. Competencias del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el dominio público. Concesiones y autorizaciones sobre el dominio público.

##### PARTE II

#### Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 2. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Secretarios generales. Los Directores generales. Otros órganos de la Administración Central del Estado.

Tema 3. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Subgobernadores civiles. Los Delegados Especiales de los

Departamentos o del propio Gobierno. Los Directores provinciales. Organos colegiados de la Administración Periférica del Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas como organización territorial del Estado. Constitución y competencia de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local en la Organización Territorial del Estado. La provincia. El municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo, concepto. Clases de fuentes. Las Leyes y los Reglamentos. Las Ordenes, las Instrucciones y las Circulares. La Ley de Procedimiento Administrativo. El acto administrativo. Recursos administrativos, conceptos y clases.

Tema 6. La jurisdicción contencioso-administrativa, su naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo. Recursos.

Tema 7. Los contratos administrativos, concepto y clases. Elementos de los mismos. Cumplimiento. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Tema 8. Concepto. Naturaleza y elementos de la expropiación forzosa. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales y de urgencia.

Tema 9. Régimen Jurídico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Programación y oferta de empleo público. Selección de personal. Régimen de retribuciones. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios. Incompatibilidades.

Tema 10. El Ministerio de Economía y Hacienda, organización Central y Territorial. Funciones y servicios. La Secretaría de Estado. La Subsecretaría. La Secretaría general de Hacienda. El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Las Delegaciones Especiales. Las Delegaciones. Las Administraciones de Hacienda. Las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

## SEGUNDO EJERCICIO

### PARTE I

#### *Hacienda Pública y Derecho Tributario*

Tema 1. Concepto, contenido y principios de la Hacienda Pública. Breve reseña de las teorías que explican su actividad. Concepto de Política fiscal y de sus objetivos. Ingresos públicos, concepto y clasificación de los mismos. Precios públicos. La Empresa pública. Las tarifas. Precios políticos.

Tema 2. Los tributos y los impuestos, concepto y clases. Hecho imponible y obligación. Concepto de patrimonio y renta. La distribución técnica del impuesto. Impuesto único. Los impuestos directos e indirectos. Impuestos reales y personales. Normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 3. La Ley General Tributaria. Facultades y potestades de la Administración en materia tributaria. Normas generales y aplicación de las mismas. Clases de tributos. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria, las infracciones tributarias. La gestión tributaria. Las liquidaciones. La recaudación de los tributos.

Tema 4. La inspección de los tributos. Competencia territorial y funcional. Organización y procedimientos vigentes de la inspección. Documentación de las actuaciones inspectoras. Actas de conformidad, de disconformidad, de prueba preconstituida y de «comprobado y conformes».

Tema 5. Revisión de los actos administrativos por vía administrativa. El recurso de reposición y sus características. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimiento. Los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales. El Tribunal Económico-Administrativo Central.

Tema 6. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Modalidades de gravamen. Concepto de unidad familiar e imputación de rendimientos. La base imponible. Los rendimientos del trabajo: Del capital; de las actividades empresariales, profesionales y artísticas, y los incrementos y disminuciones del patrimonio. Tratamiento de las rentas irregulares. Regímenes de determinación de la base imponible y de la deuda tributaria. Sanciones. Las retenciones y pagos fraccionados.

Tema 7. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación del Impuesto sobre la Renta de Sociedades. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible y la deuda tributaria. La transparencia fiscal. El impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas, su naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible y el sujeto pasivo en dicho impuesto. Bienes exentos. Atribución e imputación de patrimonios y su valoración a efectos del citado impuesto extraordinario. La base imponible y la base liquidable. Devengo del impuesto y deuda tributaria.

Tema 8. El Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones. Naturaleza y ámbito. El hecho imponible, el sujeto pasivo y responsables subsidiarios. Estimación de la base imponible. Medios ordinarios y

extraordinarios de comprobación de valores. Devengo del impuesto y deuda tributaria.

Tema 9. El Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Las transmisiones patrimoniales onerosas y las operaciones societarias. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores. Documentos notariales, mercantiles, administrativos y judiciales. Devengo y prescripción.

Tema 10. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. La base imponible y la deuda tributaria. Exenciones y deducciones. Regímenes especiales. El IVA y el sector agrario: Sistema simplificado de aplicación a la actividad agraria. El IVA en la Comunidad Económica Europea.

Tema 11. Sistema tributario local, idea general de su estructura. La Ley reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1988, de 30 de diciembre). Los tributos locales de carácter real gestionados por el Estado. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. Otros impuestos. Tasas y contribuciones especiales. Otros recursos. Análisis de los recursos de las Haciendas Provinciales.

### PARTE II

*Economía, contabilidad, Catastro de Rústica, Contribución Rústica y Pecuaria, Fotogrametría y Fotointerpretación. Informática Catastral*

Tema 1. La ciencia económica, concepto y generalidades. Macroeconomía y microeconomía. La función económica del Estado. Formas y características del mercado. Los factores productivos. El ahorro, la inversión y el consumo.

Tema 2. La política económica y sus ciclos. Estabilización y desarrollo. La política de estabilización en España a partir de 1957. El producto nacional y la renta nacional. La distribución sectorial y territorial de la renta nacional. Estimación de la renta nacional española.

Tema 3. El sistema monetario español. La inflación y la deflación económica. El control de la inflación y medidas correctoras. El sistema financiero español. El Banco de España. Las Entidades oficiales de crédito. La Banca privada. Las Cajas de Ahorros. La Bolsa.

Tema 4. Los Organismos económicos internacionales. La Comunidad Económica Europea. El COMECON. El Fondo Monetario Internacional. El GATT. El Banco Mundial. La OCDE. La EFTA. Los procesos de integración económica internacional.

Tema 5. Contabilidad y su concepto. La partida doble, principios fundamentales. El Plan General de Contabilidad. Estudio de las cuentas, función y estructura de las mismas. Cuentas administrativas. Cuentas de activo, con especial referencia al activo fijo.

Tema 6. Cuentas de pasivo. Cuentas de neto. El resultado de la Empresa. Cuenta de pérdidas y ganancias. Notas esenciales y estructura del balance. La contabilidad de la Empresa agraria.

Tema 7. Operaciones financieras. Capitalización simple y compuesta. Concepto de rentas. Valores actual y final de las rentas unitarias. Rentas perpetuas diferidas y anticipadas. Valores actual y final de las rentas variables.

Tema 8. Los préstamos. Métodos de amortización. Cuadros de amortización. Empréstitos normales. El Empréstito comercial. Formas características de ambos, los contratos de «leasing», «factoring» y «renting», efecto expansivo de la amortización.

Tema 9. Concepto, significado y desarrollo histórico de los Catastros Inmobiliarios. Aspectos fiscales, jurídicos y económicos del Catastro de la Riqueza Rústica. Importancia, utilización y fines agrarios. La importancia de la titulación correcta. Sistema del «Acta Terrens» actualizado. Movilización de la propiedad. El Catastro y el Registro de la Propiedad.

Tema 10. Fines económicos del Catastro de Rústica. El Catastro como medio para la obtención de créditos agrícolas. Fines fiscales. El Catastro y las propiedades del Estado y de las Entidades Locales. Fines culturales del Catastro. El Catastro como inventario detallado de la propiedad rústica. Finalidades y aplicaciones estadísticas del Catastro. El Catastro como base para el estudio de la estructura económica agraria.

Tema 11. Cuadro general de caracterización catastral. Características fiscales: Parcela catastral, subparcela, predio, polígono catastral, masa de cultivo. Características agronómicas, calificación. Características económicas, clasificación. La cartografía catastral. Caracterización jurídica: Atribución de dominio, investigación del estado posesorio, cargas, gravámenes y servidumbres. Separación de dominio. Características fiscales: Enumeración detallada. Imposición sobre la propiedad de la tierra y sobre las explotaciones.

Tema 12. Historia del Catastro de Rústica en España I. Los primeros trabajos catastrales. Legislación, comentarios y críticas de los diversos periodos de: Amillaramiento, Amillaramiento y Masas de Cultivo (1885-1906). Avance Catastral y Catastro por Fotografía (1906 a 1925). La Ley de Catastro de 1906 y su Reglamento de 23 de octubre de 1913, conceptos generales, configuración de la conservación catastral y aplicaciones del Catastro que se prevían.

Tema 13. Historia del Catastro II. El Catastro Fotográfico y el Topográfico Parcelario configurado por la Ley de 3 de abril de 1925. Intervención del Instituto Geográfico Nacional en la caracterización

catastral. Idea de los ensayos realizados sobre aplicación de la fotografía aérea. El periodo de 1932 a 1934, regreso al avance catastral con empleo de aerofotos. El regreso al Catastro por Masas de cultivo (1934 a 1940), comentarios y crítica de la legislación. El Catastro desde 1940 a la actualidad: Vuelta a la normativa del año 1932, Decreto de 31 de agosto de 1934, Orden de 16 de diciembre de 1941, Ley de 26 de septiembre de 1941 y Ley de 20 de diciembre de 1952 de ultimación del Catastro.

Tema 14. Configuración actual del Catastro vigente. Fundamentos técnicos de la calificación y clasificación catastral. Normativa sobre confección de las relaciones de características catastrales, publicidad, recursos y firmeza de las mismas. La determinación de valores unitarios, fundamentos y estudios económicos conducentes a la fijación de los módulos unitarios. Proceso de revisión quinquenal de los mismos. Estudios analíticos y sintéticos para la fijación de valores unitarios, publicidad, recursos y firmeza de los valores. Valoración de cada parcela, conceptos que la integran.

Tema 15. La investigación sobre la propiedad o del estado posesorio de cada unidad catastral. Publicidad y reclamaciones que pueden surgir, así como resolución y efectos que se producen. Investigación de las variaciones de datos catastrales en general y comprobación de las mismas. Vigilancia de las exenciones, bonificaciones y reducciones que afectan a los predios rústicos, con especial referencia a las que requieren comprobación «in situ». Efectos y diligencias. Actuaciones inspectoras, instrucción de expedientes y actas de regulación tributaria.

Tema 16. La documentación gráfica y literal del Catastro de Rústica. Normas establecidas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para los trabajos catastrales, aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 26 de marzo de 1981, según qué tipo de documentación gráfica se use. Requisitos de carácter técnico que han de tener los planos parcelarios que sean objeto de contratación y errores admisibles. Documentos literales que deben confeccionarse, detalle de los mismos.

Tema 17. Renovaciones y conservaciones de los Catastros, concepto de unas y otras. Modalidades específicas para el caso de municipios que hayan sido objeto de reestructuración de la propiedad, bien sea por concentración parcelaria o por reparación de grandes fincas en actuaciones previas del IRYDA. Las delimitaciones del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana y efectos que se producen en la documentación del Catastro de Rústica. Formación de nuevos Catastros. Los Catastros específicos y su utilidad para el Catastro de la Riqueza Rústica. Coordinación de unos y otros. La organización administrativa del Catastro. Competencias de los diversos órganos y del personal encargado de su realización. Reclamaciones y recursos, su resolución.

Tema 18. La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y sus antecedentes. Naturaleza del tributo y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Enumeración de los bienes y derechos de naturaleza rústica y pecuaria. El sujeto pasivo del impuesto. Exenciones y bonificaciones tributarias, permanentes y temporales.

Tema 19. Sistemas Informáticos: El Equipo Físico, el Equipo lógico, la información. Arquitectura de los ordenadores, periféricos. Tipología de ordenadores: Micros, minis y mainframes.

Tema 20. Sistemas operativos. Lenguajes de programación. Ofimática. Sistema de información Geográfica Catastral.

Tema 21. Soportes físicos de la información: Cintas y discos. Estructura y organización de los datos: Ficheros. Base de datos. Tipología. Base de datos relacionados. Sistemas de Gestión de las bases de datos.

Tema 22. El sistema informático catastral. Configuración y organización. Estructura de datos de la base de datos Catastral de Rústica. Formatos de recepción de datos: Ficheros auxiliares. El Censo. Utilidades del sistema de información Catastral.

Tema 23. La base imponible de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Rectificación de las bases imponibles. Base liquidable. La deuda tributaria. Tipos de gravamen y recargos. El padrón. Las listas cobradoras. Los recibos. Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Concepto de jornada teórica. Cotización de empresarios y autónomos.

Tema 24. Aplicaciones catastrales de la aerofotografía. Normas para la realización de trabajos de identificación parcelaria. Signos convencionales utilizados en la delineación de Catastros fotográficos. Conocimiento de las Circulares de 26 de febrero de 1953 y 31 de marzo de 1953, del Servicio de Catastro de Rústica, relativas al empleo de fotografías aéreas en la confección de nuevos Catastros.

Tema 25. La imagen fotográfica y su calidad. El espectro fotográfico. El espectro infrarrojo y el ultravioleta. Contraste y resolución de la imagen fotográfica. El soporte fotográfico: películas de infrarrojos, color, ortocromática y panmenos-azul. Sensibilidad y grano de las emulsiones utilizadas para los diversos fines. Trabajos de laboratorio. Importancia del negativo original en la calidad de las copias y ampliaciones a que haya lugar. Filtros. Cámaras y aparatos auxiliares para la fotografía aérea. Aviones y satélites fotográficos.

Tema 26. La escala de los fotogramas y su cálculo. Disposición de pasadas. Solapes longitudinales y transversales utilizados en función de los fines. Condiciones climatológicas para la obtención de las fotografías

aéreas. Cámaras utilizadas y juicio crítico, con especial mención a las cámaras gran angular de 152 milímetros para producción de negativos en 23x23 centímetros.

Tema 27. Visión estereoscópica artificial. Esteroscopios y sus clases. Orientación de los fotogramas para la visión estereoscópica. Determinación de alturas. Cálculo de pendientes. Apoyos. Bases sobre el terreno, su elección y señalización. Red de apoyo fotogramétrico. Red básica. La rectificación fotográfica, métodos de rectificación y aparatos utilizados. Restitución fotogramétrica. Ideas generales. Ortofotografía, principios básicos e instrumentos utilizados.

### TERCER EJERCICIO

#### PARTE I

##### Valoración agraria

Tema 1. Conceptos estadísticos aplicables a la valoración agraria. Población. Función de densidad. Función de distribución. Media, moda y mediana. Medida de la dispersión. Distribución normal. Distribución BETA. Regresión. Muestra. Clasificación de los diseños de muestreo: Aleatorio, estratificado, sistemática y muestreo escalonado por etapas.

Tema 2. Los costos agrarios. Definición, determinación y expresión del precio de costo. Los gastos de explotación. Coste del funcionamiento de los medios mecánicos, gastos fijos y variables. La amortización de la maquinaria, cuota anual fija o porcentaje constante. Intereses. Locales. Combustibles y lubricantes. Reparaciones. Mano de obra. Seguros. La utilización del ganado de labor y sus costas.

Tema 3. Riqueza agraria, su definición. La propiedad agraria. Bienes muebles e inmuebles. Valor y precio, definiciones. El capital, la renta. La producción y la renta, concepto e interacción. El tanto de interés. El riesgo. El Seguro. Las cargas y la financiación.

Tema 4. La valoración de la Empresa agraria, generalidades y fórmula que relaciona el activo, el exigible y el neto, según balance. Las Sociedades Anónimas agrarias, las Cooperativas y las Sociedades de Regantes, generalidades sobre su valoración. Valoración de edificaciones y mejoras de naturaleza agrícola.

Tema 5. La valoración de bienes económicos, sistemas de valoración. Valor en venta. Valor en coste. Valor en renta. Métodos de valoración: Analítico de fincas y su relación con la determinación del valor de las mismas. Valoración de tierras con cultivos herbáceos, cultivadas o cultivables. Valoración de pastizales y praderas. Valoración de frutos pendientes de cosechar.

Tema 6. Valoración de plantaciones de frutales. Determinación del valor del suelo, procedimientos para su determinación. La valoración del vuelo y metodología. Valoración conjunta de suelo y vuelo. Variaciones de valor con la edad de la plantación. Casos especiales.

Tema 7. Valoración de los montes, definiciones y principios. Aplicación de las fórmulas del interés compuesto. Criterios específicos para la valoración. Caso de monte regular en serie de rodales único, valor de coste y valor potencial, comparación entre ambos valores. Valoración de montes regulares ordenados en serie de rodales. Valoración de montes irregulares.

Valoración de viveros. Valoración de semillas. Valoración de ganados. Valoración de maquinaria. Valoración de pozos y de agua para riego. Valoración de invernaderos, alojamientos de ganados y otras construcciones de naturaleza agropecuaria.

Tema 8. Valoración legal. Valoración de tierras explotadas en régimen directo, arrendamiento y aparcería. Valoración a efectos de expropiación forzosa total o parcial. Valoración de ocupaciones temporales parciales o totales. Valoración, por expropiación, de los derechos de usufructo, arrendamiento y aparcería. Expropiación por grupos de bienes. Expropiaciones para colonización. Expropiaciones del uso y su valoración.

Tema 9. Valoración legal. Valoración de censos. Valoración de usufructos. Valoración de servidumbres. Valoración de rentas vitalicias. Valoraciones a efectos de separación de bienes. Valoración de daños, de bienes sujetos a un contrato general de seguros y de los amparados de por el seguro agrario. Valoración de daños de bienes no sujetos a seguro. Valoraciones a efectos de garantía hipotecaria.

#### PARTE II

##### Estructura y productividad agraria

Tema 1. El factor tierra: Distribución de las tierras labradas, regadas, regables, laborales y forestales. La población activa y su ocupación en el sector agrario. Volumen y distribución de la población activa agraria. Evolución histórica, previsiones para un inmediato futuro. Migraciones y emigraciones. Absorción de la población activa agraria por otros sectores. El paro en el sector y principales medidas para mitigar sus efectos.

Tema 2. La capitalización de la agricultura. Factores principales. Mecanización del campo. Fertilizantes. Insecticidas y anticriptogámicos. El ganado de labor. El ganado de renta. La caza y la pesca continental. Las instalaciones y construcciones agropecuarias. La capitalización agraria como efecto de la reestructuración de la Empresa agraria y su

dimensionamiento. Importancia económica de los regadíos. Las inversiones agrícolas. El crédito agrícola. Las inversiones públicas. Crédito agrícola oficial. Las subvenciones a la agricultura.

Tema 3. Producción total agraria. Reemplazo y producción final. Gastos de fuera del sector agrario. Valor añadido bruto, al coste de los factores y al precio de mercado. Subvenciones de explotación. Amortizaciones, producto neto, renta agraria, excedente neto de explotación, intereses de capitales ajenos, impuestos y tasas. Disponibilidades empresariales. Renta de la tierra. Intereses de los capitales propios. Trabajo no asalariado. Beneficios agrarios.

Tema 4. El Mercado Común y la política agraria comunitaria. El acta de adhesión de España en la CEE de 12 de junio de 1985 en los aspectos que afectan a la regulación de las relaciones entre nuestra agricultura y la del resto de los demás países. Facetas de mayor importancia. Resultados que se prevén a corto y medio plazo.

Tema 5. El cultivo de cereales. Superficies ocupadas. Producciones nacionales e internacionales. Precios y rendimientos. La ordenación y regulación del mercado cerealista. Aspectos que comporta nuestra reciente adhesión a la CEE.

Tema 6. Cultivos hortofrutícolas. Distribución superficial. Las hortalizas. Los cultivos de invernadero. Los cítricos. Los frutales de hueso. Los frutales de pepita. Otros frutales. La uva de mesa. Los frutos secos. Localizaciones más importantes de cada uno de ellos y sus producciones y comercialización interior y exterior. Incidencia en la comercialización tras nuestra incorporación al Mercado Común.

Tema 7. El viñedo para vinificación. Localizaciones más representativas. Características del cultivo. Rendimientos y precios. La intervención del mercado del vino. Consumo interior y exportación del vino sus derivados. Los excedentes, problemas que presentan y soluciones que vienen aplicándose. Problemas adicionales del cultivo derivados de la integración de nuestro país a la Comunidad Económica Europea. El catastro vitivinícola. Las denominaciones de origen y su regulación.

Tema 8. El olivar y las plantas oleaginosas. Importancia del olivar en sus diferentes localizaciones. Características del cultivo. Rendimientos y precios de la aceituna. Importancia de otras plantas oleaginosas, con especial referencia al cultivo del girasol para aceite. Las industrias de primera transformación. Las calidades de nuestros aceites. Comercialización interior y exterior.

Tema 9. El cultivo de la remolacha azucarera y de la caña de azúcar. Importancia, distribución geográfica de las áreas cultivadas, rendimientos y precios. Fibras textiles: Algodón, lino, cáñamo, esparto y kenaf. El cultivo del tabaco, idea del mismo, regulación administrativa, rendimientos y precios, en las comarcas de mayor importancia. El cultivo del lúpulo, principales zonas productivas, rendimientos y precios.

Tema 10. La riqueza pecuaria española. Importancia actual y evolución histórica en el contexto de nuestra economía. Caracteres generales de las explotaciones ganaderas en nuestro país y sus problemas. Especial referencia a la ganadería intensiva, extensiva y semintensiva. La comercialización de los principales productos pecuarios, problemas que se presentan tanto en el comercio interior como en el exterior. Las industrias de primera transformación de los productos ganaderos y sus problemas.

Tema 11. Principales especies y razas explotadas en España y su distribución territorial. Rendimientos de las mismas en función de sus aptitudes. Exigencias medioambientales. Equipos, instalaciones y operaciones de manejo. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Reestructuración de la ganadería, consecuente a nuestro ingreso en el Mercado Común. Futuro de la ganadería.

Tema 12. La economía y la política forestal. Superficie forestal de España. Principales especies y su localización geográfica, con especial referencia a coníferas y frondosas. Las zonas de matorral, pastos y otras formaciones vegetales. Los montes adhesionados, su importancia económica y ecológica. La lucha contra la erosión y la política hidrológica forestal. Las especies forestales de crecimiento rápido: Pino insignis, árboles de ribera y eucaliptos, importancia y distribución geográfica. Rendimientos. Comercialización forestal.

Tema 13. Especiales características de la propiedad forestal. Las repoblaciones forestales. El problema de los incendios forestales. La administración y gestión técnica de los montes. La ordenación de los montes, conceptos generales. Influencia del sector forestal en otros sectores. La caza y la pesca continental, importancia económica. Principales especies cinegéticas y localización geográfica. Principales especies piscícolas y su hábitat. Compatibilidad de la caza con otros aprovechamientos. Principales industrias derivadas de la primera transformación de los productos forestales. Enumeración e importancia socioeconómica.

Tema 14. Productividad y eficacia, definiciones. Formas de expresarla, concepto de rendimiento. Factores de la productividad agraria. El capital, especial referencia al de la Empresa agraria. La cuantificación de las necesidades de capital. La productividad de la tierra: Su medida. Elementos condicionantes: Clima, características agroclimáticas, situación y configuración del terreno. Medios para aumentar la productividad de la tierra: Selección y combinación de actividades; selección de cultivos y alternativas; dimensionamiento óptimo de la explotación; necesidades

de edificios e instalaciones; obras de mejora y adecuación de la financiación.

Tema 15. La productividad del ganado de renta, su medida. Factores que la integran. La mejora de la productividad como objeto económico en el subsector ganadero. Estudio de los factores en orden a la obtención de una óptima productividad. Especies y razas. Aptitudes. Precocidad y calidad de los productos. Ciclos de producción. Manejo del ganado. Mano de obra. Instalaciones. Sanidad e higiene. Mejora de la ganadería. Dimensionamiento de la explotación. Problemas de la producción ganadera y perspectivas de futuro.

Tema 16. La productividad de la mano de obra. Su medida. Medios para mejorar la productividad de la mano de obra: Normalización, simplificación y gestión del trabajo agrícola. Necesidades de mano de obra. El calendario de trabajo. Determinación de las necesidades de mano de obra. La explotación familiar agraria, concepto y delimitación: Su comparación con las de otros países de la CEE. Normas reguladoras de la explotación familiar agraria. Medidas de estímulo a los agricultores jóvenes. La capacitación agraria y su regulación.

Tema 18. La productividad de los medios mecánicos, su medida. Formas de aumentar la productividad de los medios mecánicos. Necesidades y fines de la mejora tecnológica de las explotaciones agrarias. El umbral de rentabilidad de los medios mecánicos o de los aperos. Importancia y necesidad de la maquinaria alquilada. La mecanización del campo español en la actualidad, necesidades de futuro. repercusión de la mecanización en el balance de la Empresa, interacción de una y otro. La administración y dirección de la Empresa como medio de incrementar la productividad.

### ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública

#### Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Fernández de Córdoba Hernaiz, Ingeniero de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.

Vocales: Don José Juan Rodríguez Ibáñez, Ingeniero agrónomo; don Francisco Espinosa Fernández, Abogado del Estado, y don Angel Lozano Quintana, Ingeniero técnico forestal al Servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Carlos García-Cabañas de la Puerta, Ingeniero técnico forestal al Servicio de la Hacienda Pública.

#### Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Vilarrasa Bassadone, Ingeniero de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.

Vocales: Don Luis Jorge de Fuentes Bescós, Ingeniero de Montes; don Jesús Remón Peñalver, Abogado del Estado, y don Jaime Fernández Buey, Ingeniero técnico agrícola.

Secretario: Don José Segura Fuente, Ingeniero técnico forestal al Servicio de la Hacienda Pública.

### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1989.

**11204** RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes